

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Informe N° 035-2023-GRM/GRI-SO-CP-HPVT-PRITE, Informe N° 1621-2023-GRM/GRI-SO, Informe N° 065-2023-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 1010-2023-GRM/ORSLIP, Informe N° 88-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo.- **DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.**



Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 294-2017-GGR/GR.MOQ de fecha 30 de octubre del 2017, emitido por el Gerente Regional, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA – PRITE – DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO DE LA REGION MOQUEGUA" ITEM N° 01 – PRITE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 23,890.61 soles y un plazo de ejecución de 46 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 35-2023-GRM/GRI-SO-CP-HPVT-PRITE, el responsable del Proyecto Ing. H. Piero Vargas Tapia, remite al Subgerente de Obras, el expediente de Plan de Trabajo 2023 para Coordinación y Monitoreo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA – PRITE – DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO DE LA REGION MOQUEGUA" ITEM N° 01 – PRITE MOQUEGUA, para su evaluación por parte del Inspector de Obra y posterior aprobación con acto resolutivo, por un monto total de S/. 23,890.61 por un plazo de 46 días calendario.

Que, mediante Informe N° 01621-2023-GRM/GRI-SO, el Subgerente de Obras – Ing. Rene Zapana Barrientos, remite el expediente y sus antecedentes, al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, quien mediante proveído de fecha 24 de abril 2023 designa al Inspector de Proyecto - Arq. Gladys Ramírez, para su revisión e informe del presente expediente de Coordinación y Monitoreo del Proyecto, y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 065-2023-GRM/GGR-ORSLIP-GRCH-IO emitido por el Inspector de Proyectos, luego del análisis respectivo y teniendo en cuenta los argumentos expuestos como Supervisor del Proyecto, OTORGA OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo – 2023, para la Coordinación y Monitoreo de la ejecución del Proyecto, por un

monto de **S/. 23,890.61** por un plazo de **46 días calendario**, cuyo presupuesto desagregado se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gastos de administración de Personal	21,168.01
Gastos de administración de Bienes	1,432.60
Gastos de administración de Servicios	1,290.00
TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO	23,890.61

Por lo que **RECOMIENDA** derivar la presente para la continuidad del trámite administrativo correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1010-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 27 de abril del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente del Plan de Trabajo – 2023 de la Coordinación y Monitoreo del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA – PRITE – DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO DE LA REGION MOQUEGUA” ITEM N° 01 – PRITE MOQUEGUA, para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en autos, donde concluye que se da OPINION FAVORABLE al expediente de Plan de Trabajo – 2023 para Coordinación y Monitoreo del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 88-2023- GRI/GCPM, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Abogado de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de aprobación de Plan de Trabajo – 2023 para la Coordinación y Monitoreo del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA – PRITE – DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO DE LA REGION MOQUEGUA”, con un presupuesto de **S/. 23,890.61** por un plazo de **46 días calendario**, la misma que contiene la OPINIÓN FAVORABLE emitida por el Inspector de Proyectos, concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO - 2023 para Coordinación y Monitoreo, del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA – PRITE – DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO DE LA REGION MOQUEGUA” ITEM N° 01 – PRITE MOQUEGUA, CUI 2249822, con un presupuesto de S/. 23,890.61, y plazo de 46 días calendario conforme al siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gastos de administración de Personal	21,168.01
Gastos de administración de Bienes	1,432.60
Gastos de administración de Servicios	1,290.00
TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO	23,890.61

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.